



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 805-2019-TCE (ACUMULADA), se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 805-2019-TCE (ACUMULADA)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de diciembre de 2019, las 14h37.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

1) Razones de citación al presunto infractor, efectuadas por el funcionario citador-notificador de este Tribunal, señor Cleber Chano C., efectuadas el jueves 19 de diciembre de 2019, a las 15h20 y viernes 20 de diciembre de 2019 a las 15h00. (Fs. 129 y 138).

2) OFICIO No. 086-2019-KGMA-ACP de 17 de diciembre de 2019, suscrito por la Secretaria Relatora del Despacho, dirigido al Comandante de Policía del Distrito Eugenio Espejo. (Fs. 157).

3) OFICIO No. 087-2019-KGMA-ACP de 17 de diciembre de 2019, dirigido al Defensor Público General, suscrito por la Secretaria Relatora del Despacho. (F. 158).

4) Oficio N° TCE-FMB-PPP-200-2019 de 17 de diciembre de 2019, suscrito por la doctora Paulina Parra Parra, Secretaria Relatora, mediante el cual remite a este Despacho, el expediente de la causa Nro. **808-2019-TCE** en (01) un cuerpo, contenido en (63) sesenta y tres fojas; recibido el 17 de diciembre de 2019 a las 20h10. (F. 406).

5) Oficio N° TCE-FMB-PPP-201-2019 de 17 de diciembre de 2019, suscrito por la doctora Paulina Parra Parra, Secretaria Relatora, mediante el cual remite a este Despacho, el expediente de la causa Nro. **812-2019-TCE** en (01) un cuerpo, contenido en (64) sesenta y cuatro fojas; recibido el 17 de diciembre de 2019 a las 20h12. (F. 472).

6) Oficio N° TCE-FMB-PPP-202-2019 de 17 de diciembre de 2019, suscrito por la doctora Paulina Parra Parra, Secretaria Relatora, mediante el cual remite a este Despacho, el expediente de la causa Nro. **819-2019-TCE** en (01) un cuerpo, contenido en (63) sesenta y tres fojas; recibido el 17 de diciembre de 2019 a las 20h18. (F. 537).

7) Memorando Nro. TCE-PGR-JA-097-2019 de 17 de diciembre de 2019, firmado por la magister Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora, a través del cual remite a este Despacho, el expediente de la



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



Causa Nro. 805-2019-TCE (ACUMULADA)

causa Nro. **816-2019-TCE** en (01) un cuerpo, contenido en (60) sesenta fojas, recibido el 18 de diciembre de 2019 al as 10h20. (Fs. 599).

8) Memorando Nro. TCE-PGR-JA-096-2019-TCE de 17 de diciembre de 2019, firmado por la magíster Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora, a través del cual remite a este Despacho, el expediente de la causa Nro. **814-2019-TCE** en (01) un cuerpo, contenido en (59) cincuenta y nueve fojas, recibido el 18 de diciembre de 2019 a las 10h24. (Fs. 660).

9) Memorando Nro. TCE-PGR-JA-095-2019 de 17 de diciembre de 2019, firmado por la magíster Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora, a través del cual remite a este Despacho, el expediente de la causa Nro. **809-2019-TCE** en (01) un cuerpo, contenido en (60) sesenta fojas, recibido por la Secretaria Relatora de este Despacho, el 18 de diciembre de 2019 a las 10h30. (Fs. 722).

10) MEMORANDO No TCE-ATM-JL-131-2019-M de 18 de diciembre de 2019, firmado por la abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora, mediante el cual remite a este Despacho, el expediente de la causa Nro. **806-2019-TCE** en (01) un cuerpo, contenido en (38) treinta y ocho fojas, recibido el 18 de diciembre de 2019 a las 17h12. (F. 762).

11) MEMORANDO No TCE-ATM-JL-132-2019-M de 18 de diciembre de 2019, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora, mediante el cual remite a este Despacho el expediente de la causa Nro. **813-2019-TCE** en (01) un cuerpo, contenido en (38) treinta y ocho fojas, recibido el 18 de diciembre de 2019 a las 17h18. (F. 802).

12) MEMORANDO No TCE-ATM-JL-133-2019-M de 18 de diciembre de 2019, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora, mediante el cual remite a este Despacho el expediente de la causa Nro. **817-2019-TCE** en (01) un cuerpo, contenido en (38) treinta y ocho fojas, recibido el 18 de diciembre de 2019 a las 17h23. (F. 842).

13) MEMORANDO No TCE-ATM-JL-134-2019-M de 18 de diciembre de 2019, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora, mediante el cual remite a este Despacho el expediente de la causa Nro. **821-2019-TCE** en (01) un cuerpo, contenido en (38) treinta y ocho fojas, recibido el 18 de diciembre de 2019 a las 17h26. (F. 882).

14) MEMORANDO No TCE-ATM-JL-135-2019-M de 19 de diciembre de 2019, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora, mediante el cual remite a este Despacho el expediente de la causa Nro. **963-2019-TCE** en (01) un cuerpo, contenido en (47) cuarenta y siete fojas, recibido el 19 de diciembre de 2019 a las 16h27. (F. 968).

15) Oficio No. TCE-JVLL-SR-2019-165-O de 20 de diciembre de 2019, suscrito por la doctora Consuelito Terán G., Secretaria Relatora,



mediante el cual se remite a este Despacho el expediente de la causa Nro. **965-2019-TCE** en (01) un cuerpo, contenido en (40) cuarenta fojas, recibido el 20 de diciembre de 2019 a las 12h58. (Fs. 1010).

16) Oficio Nro. DP-DPP17-2019-0220-O de 20 de diciembre de 2019 suscrito por la abogada Andrea Yarmila Guerrero Jaramillo, Defensora Pública Provincial de Pichincha, Encargada, en (1) una foja, recibido en el Tribunal el 23 de diciembre de 2019 a las 09h15 y recibido en este Despacho en la misma fecha a las 11h00. (Fs. 1112 a 1113).

PRIMERO.- ACUMULACIÓN DE CAUSAS

1.1. CAUSA Nro. 808-2019-TCE (Fs. 343 a 407)

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 14 de noviembre de 2019 a las 17h07, (01) un escrito en (04) cuatro fojas con (20) veinte fojas de anexos, suscrito por el ingeniero John Xavier Vásquez Avilés, Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, conjuntamente con la Asesora Jurídica del referido organismo desconcentrado electoral, mediante el cual presentó una denuncia en contra del señor: "...LUIS BOLIVAR CAMPOVERDE BALCAZAR (...) Responsable del Manejo Económico del Partido SOCIEDAD PATRIOTICA LISTAS 3 en la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, correspondiente a las dignidades de: CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN LA CONCORDIA, de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; correspondiente al Proceso Electoral Seccionales 2019."

A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **808-2019-TCE** y en virtud del sorteo electrónico de 19 de noviembre de 2019 a las 11:10:48, se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la documentación que obra de autos.

La causa ingresó al Despacho del Juez de Instancia, el 19 de noviembre de 2019 a las 16h50, en (01) un cuerpo contenido en (27) veintisiete fojas.

Mediante auto dictado el 22 de noviembre de 2019 a las 09h30, el Juez de Instancia dispuso al denunciante que en (02) dos días contados a partir de la notificación de ese auto: **a)** Complete su denuncia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 numeral 2 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral y **b)** Remita documentación.

Con fecha 23 de noviembre de 2019 a las 09h45, el Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, a través de su abogada, remitió a este Tribunal la documentación solicitada por el Juez de Instancia.

Mediante auto dictado el 17 de diciembre de 2019 a las 09h10, el doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral



Causa Nro. 805-2019-TCE (ACUMULADA)

dispuso acumular la causa Nro. 808-2019-TCE a la causa Nro. 805-2019-TCE, al determinar la existencia de identidad objetiva y subjetiva.

A través de Oficio N° TCE-FMB-PPP-200-2019 de 17 de diciembre de 2019, firmado por la doctora Paulina Parra Parra, Secretaria Relatora, se remitió a este Despacho el expediente íntegro de la causa No. 808-2019-TCE en (01) un cuerpo contenido en (63) sesenta y tres fojas. El oficio y el expediente anexo fueron recibidos por la Secretaria Relatora de este Despacho, el 17 de diciembre de 2019 a las 20h10.

1.2. CAUSA Nro. 812-2019-TCE (Fs. 408 a 473)

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 14 de noviembre de 2019 a las 17h11, (01) un escrito en (04) cuatro fojas con (20) veinte fojas de anexos, suscrito por el ingeniero John Xavier Vásquez Avilés, Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, conjuntamente con la Asesora Jurídica del referido organismo desconcentrado electoral, mediante el cual presentó una denuncia en contra del señor: "...LUIS BOLIVAR CAMPOVERDE BALCAZAR (...)" Responsable del Manejo Económico del Partido SOCIEDAD PATRIOTICA LISTAS 3 en la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, correspondiente a las dignidades de: CONCEJALES URBANOS POR CIRCUNSCRIPCIÓN DEL CANTÓN SANTO DOMINGO CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 2, de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; correspondiente al Proceso Electoral Seccionales 2019."

A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **812-2019-TCE** y en virtud del sorteo electrónico de 19 de noviembre de 2019 a las 11:11:50, se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la documentación que obra de autos.

La causa ingresó a ese Despacho el 19 de noviembre de 2019 a las 16h51, en (01) un cuerpo, contenido en (27) veintisiete fojas.

Mediante auto dictado el 22 de noviembre de 2019 a las 09h40, el Juez de Instancia dispuso al denunciante que en (02) dos días contados a partir de la notificación de ese auto: **a)** Complete su denuncia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 numeral 2 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral y **b)** Remita documentación.

Con fecha 23 de noviembre de 2019 a las 09h55, el Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, a través de su abogada, remitió a este Tribunal la documentación solicitada por el Juez de Instancia.

Mediante auto dictado el 17 de diciembre de 2019 a las 09h20, el doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, dispuso acumular la causa Nro. 812-2019-TCE a la causa Nro. 805-2019-TCE, al determinar la existencia de identidad objetiva y subjetiva.



A través de Oficio N° TCE-FMB-PPP-201-2019 de 17 de diciembre de 2019, firmado por la doctora Paulina Parra Parra, Secretaria Relatora, se remitió a este Despacho el expediente íntegro de la causa No. 812-2019-TCE en (01) un cuerpo contenido en (64) sesenta y cuatro fojas. El oficio y el expediente anexo fueron recibidos por la Secretaria Relatora de este Despacho, el 17 de diciembre de 2019 a las 20h12.

1.3. CAUSA Nro. 819-2019-TCE (Fs. 474 a 538)

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 14 de noviembre de 2019 a las 17h19, (01) un escrito en (04) cuatro fojas con (20) veinte fojas de anexos, suscrito por el ingeniero John Xavier Vásquez Avilés, Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, conjuntamente con la Asesora Jurídica del referido organismo desconcentrado electoral, mediante el cual presentó una denuncia en contra del señor: "...LUIS BOLIVAR CAMPOVERDE BALCAZAR (...) Responsable del Manejo Económico del Partido SOCIEDAD PATRIOTICA LISTAS 3 en la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, correspondiente a las dignidades de: ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTON SANTO DOMINGO, de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; correspondiente al Proceso Electoral Seccionales 2019." (SIC).

A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **819-2019-TCE** y en virtud del sorteo electrónico de 19 de noviembre de 2019 a las 11:14:09, se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la documentación que obra de autos.

La causa ingresó a ese Despacho el 19 de noviembre de 2019 a las 16h52, en (01) un cuerpo contenido en (27) veintisiete fojas.

Mediante auto dictado el 22 de noviembre de 2019 a las 09h50, el Juez de Instancia dispuso al denunciante que en (02) dos días contados a partir de la notificación de ese auto: **a)** Complete su denuncia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 numeral 2 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral y **b)** Remita documentación.

Con fecha 23 de noviembre de 2019 a las 09h59, el Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, a través de su abogada, remitió a este Tribunal la documentación solicitada por el Juez de Instancia.

Mediante auto dictado el 17 de diciembre de 2019 a las 09h30, el doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral dispuso acumular la causa Nro. 819-2019-TCE a la causa Nro. 805-2019-TCE, al determinar la existencia de identidad objetiva y subjetiva.

A través de Oficio N° TCE-FMB-PPP-202-2019 de 17 de diciembre de 2019, firmado por la abogada Paulina Parra Parra, Secretaria Relatora, se remitió a este Despacho el expediente íntegro de la causa No. 819-



Causa Nro. 805-2019-TCE (ACUMULADA)

2019-TCE en (01) un cuerpo, contenido en (63) sesenta y tres fojas. El oficio y el expediente anexo fueron recibidos por la Secretaria Relatora de este Despacho el 17 de diciembre de 2019 a las 20h18.

1.4. CAUSA Nro. 816-2019-TCE (Fs. 539 a 600)

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 14 de noviembre de 2019 a las 17h17, (01) un escrito en (04) cuatro fojas con (20) veinte fojas de anexos, suscrito por el ingeniero John Xavier Vásquez Avilés, Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, conjuntamente con la Asesora Jurídica del referido organismo desconcentrado electoral, mediante el cual presentó una denuncia en contra del señor: "...LUIS BOLIVAR CAMPOVERDE BALCAZAR (...)" Responsable del Manejo Económico del Partido SOCIEDAD PATRIOTICA LISTAS 3 en la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, correspondiente a las dignidades de: ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTON LA CONCORDIA, de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; correspondiente al Proceso Electoral Seccionales 2019." (SIC).

A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **816-2019-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 19 de noviembre de 2019 a las 11:13:24, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la documentación que obra de autos.

La causa ingresó a ese Despacho el 19 de noviembre de 2019 a las 17h22, en (01) un cuerpo contenido en (27) veintisiete fojas.

Mediante auto dictado el 04 de diciembre de 2019 a las 14h51, la Jueza de Instancia dispuso al denunciante que en (02) dos días contados a partir de la notificación de ese auto: **a)** Amplíe y aclare su denuncia al tenor de lo dispuesto en los numerales 1, 3 y 6 del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral y remita documentación requerida por la Juzgadora. **b)** Adicionalmente se dispuso que el Consejo Nacional Electoral, remita la información requerida por el denunciante.

Con fecha 06 de diciembre de 2019 a las 17h02, el Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, a través de su abogada, remitió a este Tribunal la documentación solicitada por la Jueza de Instancia.

El Secretario General del Consejo Nacional Electoral, a través del Oficio Nro. CNE-SG-2019-0996-Of., de 09 de diciembre de 2019, recibido en este Tribunal el 09 de diciembre de 2019 a las 16h46, en (01) una foja con (05) cinco fojas de anexos, dio contestación a lo solicitado por la Jueza de Instancia y remitió la Resolución PLE-CNE-3-21-11-2018, en copias certificadas.

Mediante auto dictado el 17 de diciembre de 2019 a las 15h30, la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso



Causa Nro. 805-2019-TCE (ACUMULADA)

Electoral, dispuso acumular la causa Nro. 816-2019-TCE a la causa Nro. 805-2019-TCE (ACUMULADA), al determinar la existencia de identidad objetiva y subjetiva.

A través del Memorando Nro. TCE-PGR-JA-097-2019 de 17 de diciembre de 2019, firmado por la magíster Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora, se remitió a este Despacho el expediente íntegro de la causa No. 816-2019-TCE, en (01) un cuerpo contenido en (60) sesenta fojas. El memorando y el expediente anexo fueron recibidos por la Secretaria Relatora de este Despacho, el 18 de diciembre de 2019 a las 10h20.

1.5. CAUSA Nro. 814-2019-TCE (Fs. 601 a 661)

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 14 de noviembre de 2019 a las 17h13, (01) un escrito en (04) cuatro fojas con (19) diecinueve fojas de anexos, suscrito por el ingeniero John Xavier Vásquez Avilés, Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas conjuntamente con la Asesora Jurídica del referido organismo desconcentrado electoral, mediante el cual presentó una denuncia en contra del señor: "...LUIS BOLIVAR CAMPOVERDE BALCAZAR (...) Responsable del Manejo Económico del Partido SOCIEDAD PATRIOTICA LISTAS 3 en la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, correspondiente a las dignidades de: Prefecto y Vice Prefecto de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; correspondiente al Proceso Electoral Seccionales 2019." .

A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **814-2019-TCE** y en virtud del sorteo electrónico de 19 de noviembre de 2019 a las 11:12:40, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la documentación que obra de autos.

La causa ingresó a ese Despacho el 19 de noviembre de 2019 a las 17h21, en (01) un cuerpo contenido en (26) veintiséis fojas.

Mediante auto dictado el 04 de diciembre de 2019 a las 14h45, la Jueza de Instancia ordenó al denunciante que en (02) dos días contados a partir de la notificación de ese auto: **a)** Amplíe y aclare su denuncia al tenor de lo dispuesto en los numerales 1, 3 y 6 del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral y remita documentación requerida por la Juzgadora. **b)** Adicionalmente se dispuso que el Consejo Nacional Electoral, entregue en el Tribunal Contencioso Electoral la información requerida por el denunciante.

Con fecha 06 de diciembre de 2019 a las 17h18, el Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, a través de su abogada remitió a este Tribunal la documentación solicitada por la Jueza de Instancia.



Causa Nro. 805-2019-TCE (ACUMULADA)

El Secretario General del Consejo Nacional Electoral, a través del Oficio Nro. CNE-SG-2019-0995-Of de 09 de diciembre de 2019, recibido en este Tribunal el 09 de diciembre de 2019 a las 16h49, en (01) una foja con (05) cinco fojas de anexos, dio contestación a lo solicitado por la Jueza de Instancia y remitió la Resolución PLE-CNE-3-21-11-2018 con una fe de erratas, en copias certificadas.

Mediante auto dictado el 17 de diciembre de 2019 a las 15h26, la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, dispuso acumular la causa Nro. 814-2019-TCE a la causa Nro. 805-2019-TCE (ACUMULADA), al determinar la existencia de identidad objetiva y subjetiva.

A través del Memorando Nro. TCE-PGR-JA-096-2019 de 17 de diciembre de 2019, firmado por la magister Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora, se remitió a este Despacho el expediente íntegro de la causa No. 814-2019-TCE, en (01) un cuerpo contenido en (59) cincuenta y nueve fojas. El Memorando y el expediente anexo fueron recibidos por la Secretaria Relatora de este Despacho el 18 de diciembre de 2019 a las 10h24.

1.6. CAUSA Nro. 809-2019-TCE (Fs. 662 a 723)

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 14 de noviembre de 2019 a las 17h08, (01) un escrito en (04) cuatro fojas con (20) veinte fojas de anexos, suscrito por el ingeniero John Xavier Vásquez Avilés, Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, conjuntamente con la Asesora Jurídica del referido organismo desconcentrado electoral, mediante el cual presentó una denuncia en contra del señor: "...LUIS BOLIVAR CAMPOVERDE BALCAZAR (...) Responsable del Manejo Económico del Partido SOCIEDAD PATRIOTICA LISTAS 3 en la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, correspondiente a las dignidades de: CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; correspondiente al Proceso Electoral Seccionales 2019."

A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **809-2019-TCE** y en virtud del sorteo electrónico de 19 de noviembre de 2019 a las 11:11:02, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la documentación que obra de autos.

La causa ingresó a ese Despacho el 19 de noviembre de 2019 a las 17h19, en (01) un cuerpo contenido en (27) veintisiete fojas.

Mediante auto dictado el 04 de diciembre de 2019 a las 14h41, la Jueza de Instancia ordenó al denunciante que en (02) dos días contados a partir de la notificación de ese auto: **a)** Amplíe y aclare su denuncia al tenor de lo dispuesto en los numerales 1, 3 y 6 del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal



Causa Nro. 805-2019-TCE (ACUMULADA)

Contencioso Electoral y remita documentación requerida por la Juzgadora. **b)** Adicionalmente se dispuso que el Consejo Nacional Electoral, remita a este Tribunal, la información requerida por el denunciante.

Con fecha 06 de diciembre de 2019 a las 17h12, el Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, a través de su abogada remitió a este Tribunal la documentación solicitada por la Jueza de Instancia.

El Secretario General del Consejo Nacional Electoral, a través del Oficio Nro. CNE-SG-2019-0994-Of. de 09 de diciembre de 2019, recibido en este Tribunal el 09 de diciembre de 2019 a las 16h39, en (01) una foja con (05) cinco fojas de anexos, dio contestación a lo solicitado por la Jueza de Instancia y remitió la Resolución PLE-CNE-3-21-11-2018 en copias certificadas.

Mediante auto dictado el 17 de diciembre de 2019 a las 15h21, la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, dispuso acumular la causa Nro. 809-2019-TCE a la causa Nro. 805-2019-TCE (ACUMULADA), al determinar la existencia de identidad objetiva y subjetiva.

A través del Memorando Nro. TCE-PGR-JA-095-2019 de 17 de diciembre de 2019, firmado por la magister Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora, se remitió a este Despacho el expediente íntegro de la causa No. 809-2019-TCE, en (01) un cuerpo contenido en (60) sesenta fojas, documentos que fueron recibidos por la Secretaria Relatora de este Despacho el 18 de diciembre de 2019 a las 10h30.

1.7. CAUSA Nro. 806-2019-TCE (Fs. 724 a 763)

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 14 de noviembre de 2019 a las 17h02, (01) un escrito en (04) cuatro fojas con (20) veinte fojas de anexos, suscrito por el ingeniero John Xavier Vásquez Avilés, Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, conjuntamente con la Asesora Jurídica del referido organismo desconcentrado electoral, mediante el cual presentó una denuncia en contra del señor: "...LUIS BOLIVAR CAMPOVERDE BALCAZAR (...)" Responsable del Manejo Económico del Partido SOCIEDAD PATRIOTICA LISTAS 3 en la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, correspondiente a las dignidades de: VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DEL CANTÓN SANTO DOMINGO PARROQUIA LUZ DE AMERICA, de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; correspondiente al Proceso Electoral Seccionales 2019." (SIC).

A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **806-2019-TCE** y en virtud del sorteo electrónico de 19 de noviembre de 2019 a las 11:10:10, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la documentación que obra de autos.



Causa Nro. 805-2019-TCE (ACUMULADA)

La causa ingresó a ese Despacho el 19 de noviembre de 2019 a las 16h55, en (01) un cuerpo, contenido en (27) veintisiete fojas.

Mediante auto dictado el 18 de diciembre de 2019 a las 09h00, el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral dispuso acumular la causa Nro. 806-2019-TCE a la causa Nro. 805-2019-TCE (ACUMULADA), al determinar la existencia de identidad objetiva y subjetiva.

A través del MEMORANDO No TCE-ATM-JL-131-2019-M de 18 de diciembre de 2019, firmado por la abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora, se remitió a este Despacho el expediente íntegro de la causa No. 806-2019-TCE en (01) un cuerpo, contenido en (38) treinta y ocho fojas. El memorando y el expediente anexo fueron recibidos por la Secretaria Relatora de este Despacho el 18 de diciembre de 2019 a las 17h12.

1.8. CAUSA Nro. 813-2019-TCE (Fs. 764 a 803)

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 14 de noviembre de 2019 a las 17h12, (01) un escrito en (04) cuatro fojas con (20) veinte fojas de anexos, suscrito por el ingeniero John Xavier Vásquez Avilés, Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas conjuntamente con la Asesora Jurídica del referido organismo desconcentrado electoral, mediante el cual presentó una denuncia en contra del señor: "...LUIS BOLIVAR CAMPOVERDE BALCAZAR (...) Responsable del Manejo Económico del Partido SOCIEDAD PATRIOTICA LISTAS 3 en la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, correspondiente a las dignidades de: VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DEL CANTÓN SANTO DOMINGO PARROQUIA PUERTO LIMON, de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; correspondiente al Proceso Electoral Seccionales 2019." (SIC).

A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **813-2019-TCE** y en virtud del sorteo electrónico de 19 de noviembre de 2019 a las 11:12:09 se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la documentación que obra de autos.

La causa ingresó a ese Despacho el 19 de noviembre de 2019 a las 16h56, en (01) un cuerpo contenido en (27) veintisiete fojas.

Mediante auto dictado el 18 de diciembre de 2019 a las 09h15, el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral dispuso acumular la causa Nro. 813-2019-TCE a la causa Nro. 805-2019-TCE (ACUMULADA), al determinar la existencia de identidad objetiva y subjetiva.

A través del MEMORANDO No TCE-ATM-JL-132-2019-M de 18 de diciembre de 2019, firmado por la abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora, se remitió a este Despacho el expediente íntegro de la causa No. 813-2019-TCE en (01) un cuerpo contenido en (38) treinta



Causa Nro. 805-2019-TCE (ACUMULADA)

y ocho fojas. El memorando y el expediente anexo fueron recibidos por la Secretaria Relatora de este Despacho el 18 de diciembre de 2019 a las 17h18.

1.9. CAUSA Nro. 817-2019-TCE (Fs. 804 a 843)

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 14 de noviembre de 2019 a las 17h17, (01) un escrito en (04) cuatro fojas con (20) veinte fojas de anexos, suscrito por el ingeniero John Xavier Vásquez Avilés, Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas conjuntamente con la Asesora Jurídica del referido organismo desconcentrado electoral, mediante el cual presentó una denuncia en contra del señor: "...LUIS BOLIVAR CAMPOVERDE BALCAZAR (...) Responsable del Manejo Económico del Partido SOCIEDAD PATRIOTICA LISTAS 3 en la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, correspondiente a las dignidades de: VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DEL CANTÓN SANTO DOMINGO PARROQUIA ALLURIQUIN, de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; correspondiente I Proceso Electoral Seccionales 2019." (SIC).

A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **817-2019-TCE** y en virtud del sorteo electrónico de 19 de noviembre de 2019 a las 11:13:37 se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la documentación que obra de autos.

La causa ingresó a ese Despacho el 19 de noviembre de 2019 a las 16h57, en (01) un cuerpo contenido en (27) veintisiete fojas.

Mediante auto dictado el 18 de diciembre de 2019 a las 09h30, el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral dispuso acumular la causa Nro. 817-2019-TCE a la causa Nro. 805-2019-TCE (ACUMULADA), al determinar la existencia de identidad objetiva y subjetiva.

A través del MEMORANDO No TCE-ATM-JL-133-2019-M de 18 de diciembre de 2019, firmado por la abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora, se remitió a este Despacho el expediente íntegro de la causa No. 817-2019-TCE en (01) un cuerpo contenido en (38) treinta y ocho fojas. El memorando y el expediente anexo fueron recibidos por la Secretaria Relatora de este Despacho el 18 de diciembre de 2019 a las 17h23.

1.10. CAUSA Nro. 821-2019-TCE (Fs. 844 a 883)

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 14 de noviembre de 2019 a las 17h20, (01) un escrito en (04) cuatro fojas con (20) veinte fojas de anexos, suscrito por el ingeniero John Xavier Vásquez Avilés, Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas conjuntamente con la Asesora Jurídica del referido organismo desconcentrado electoral, mediante el cual presentó una denuncia en contra del señor: "...LUIS BOLIVAR CAMPOVERDE BALCAZAR (...) Responsable del Manejo



Causa Nro. 805-2019-TCE (ACUMULADA)

Económico del Partido SOCIEDAD PATRIOTICA LISTAS 3 en la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, correspondiente a las dignidades de: VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DEL CANTÓN SANTO DOMINGO PARROQUIA SANTA MARIA DEL TOACHI, de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; correspondiente al Proceso Electoral Seccionales 2019.”.

A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **821-2019-TCE** y en virtud del sorteo electrónico de 19 de noviembre de 2019 a las 11:14:37 se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la documentación que obra de autos.

La causa ingresó a ese Despacho el 19 de noviembre de 2019 a las 16h58, en (01) un cuerpo contenido en (27) veintisiete fojas.

Mediante auto dictado el 18 de diciembre de 2019 a las 09h45, el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral dispuso acumular la causa Nro. 821-2019-TCE a la causa Nro. 805-2019-TCE (ACUMULADA), al determinar la existencia de identidad objetiva y subjetiva.

A través del MEMORANDO No TCE-ATM-JL-134-2019-M de 18 de diciembre de 2019, firmado por la abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora, se remitió a este Despacho el expediente íntegro de la causa No. 821-2019-TCE en (01) un cuerpo contenido en (38) treinta y ocho fojas. El memorando y el expediente anexo fueron recibidos por la Secretaria Relatora de este Despacho el 18 de diciembre de 2019 a las 17h26.

1.11. CAUSA Nro. 964-2019-TCE (Fs. 884 a 920)

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 18 de diciembre de 2019 a las 19h21, (01) un escrito en (05) cinco fojas con (28) veintiocho fojas de anexos, suscrito por el magíster John Xavier Vásquez Avilés, conjuntamente con la Asesora Jurídica de dicho organismo desconcentrado electoral abogada Samira Míguez, mediante el cual presentó una denuncia en contra del señor: “...**LUIS BOLÍVAR CAMPOVERDE BALCAZAR (...)** Responsable del Manejo Económico del Partido SOCIEDAD PATRIOTICA LISTAS 3 en la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas (...) por la dignidad de Concejales Urbanos: “**POR CIRCUNSCRIPCION DEL CANTÓN SANTO DOMINGO CIRCUNSCRIPCION URBANA 1**” de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; correspondiente al Proceso Electoral Seccionales 2019.”.

La Secretaría General de este Tribunal, le asignó a la causa el número **964-2019-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 18 de diciembre de 2019 a las 21:06:18, conforme se verifica de la documentación que obra de autos, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Presidente de este Tribunal.

La causa ingresó a este Despacho, el 19 de diciembre de 2019 a las 09h36, en (01) un cuerpo, contenido en (36) treinta y seis fojas.



1.12. CAUSA Nro. 963-2019-TCE (Fs. 921 a 969)

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 18 de diciembre de 2019 a las 19h13, (01) un escrito en (05) cinco fojas con (28) veintiocho fojas de anexos, suscrito por el ingeniero John Xavier Vásquez Avilés, Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas conjuntamente con la Asesora Jurídica del referido organismo desconcentrado electoral, mediante el cual presentó una denuncia en contra del señor: "...LUIS BOLIVAR CAMPOVERDE BALCAZAR (...) Responsable del Manejo Económico del Partido SOCIEDAD PATRIOTICA LISTAS 3 en la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, conforme consta del Formulario de Inscripción suscrito por el representante legal y certificado por el secretario de la organización política, por la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales del: "CANTÓN LA CONCORDIA, PARROQUIA PLAN PILOTO" de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; correspondiente al Proceso Electoral Seccionales 2019."

A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **963-2019-TCE** y en virtud del sorteo electrónico de 18 de diciembre de 2019 a las 21:05:39 se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la documentación que obra de autos.

La causa ingresó a ese Despacho el 19 de diciembre de 2019 a las 09h30, en (01) un cuerpo contenido en (36) treinta y seis fojas.

Mediante auto dictado el 19 de diciembre de 2019 a las 11h00, el doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, dispuso acumular la causa Nro. 963-2019-TCE a la causa Nro. 805-2019-TCE (ACUMULADA), al determinar la existencia de identidad objetiva y subjetiva.

A través del MEMORANDO No TCE-ATM-JL-135-2019-M de 19 de diciembre de 2019, firmado por la abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora, se remitió a este Despacho el expediente íntegro de la causa No. 963-2019-TCE en (01) un cuerpo contenido en (47) cuarenta y siete fojas. El oficio y el expediente anexo fueron recibidos por la Secretaria Relatora de este Despacho el 19 de diciembre de 2019 a las 16h27.

1.13. CAUSA Nro. 965-2019-TCE (Fs. 970 a 1011)

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 18 de diciembre de 2019 a las 19h25, (01) un escrito en (05) cinco fojas con (28) veintiocho fojas de anexos, suscrito por el ingeniero John Xavier Vásquez Avilés, Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas conjuntamente con la Asesora Jurídica del referido organismo desconcentrado electoral, mediante el cual presentó una denuncia en contra del señor: "...LUIS BOLIVAR CAMPOVERDE BALCAZAR (...) Responsable del Manejo Económico del Partido SOCIEDAD PATRIOTICA LISTAS 3 en la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, conforme consta del formulario de Inscripción suscrito por el representante legal y certificado por el secretario de la organización política, por la dignidad de



Causa Nro. 805-2019-TCE (ACUMULADA)

Vocales de Juntas Parroquiales del: "**CANTÓN LA CONCORDIA, PARROQUIA MONTERREY**", de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; correspondiente al Proceso Electoral Seccionales 2019."

A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **965-2019-TCE** y en virtud del sorteo electrónico de 18 de diciembre de 2019 a las 21:06:55, se radicó la competencia en el doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la documentación que obra de autos.

La causa ingresó a ese Despacho el 19 de diciembre de 2019 a las 09h32 en (01) un cuerpo contenido en (36) treinta y seis fojas.

Mediante auto dictado el 19 de diciembre de 2019 a las 10h20, el doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral dispuso acumular la causa Nro. 965-2019-TCE a la causa Nro. 805-2019-TCE (ACUMULADA), al determinar la existencia de identidad objetiva y subjetiva.

A través del Oficio No. TCE-JVLL-SR-2019-165-O de 20 de diciembre de 2019, firmado por la doctora Consuelito Terán G., Secretaria Relatora, se remitió a este Despacho el expediente íntegro de la causa No. 965-2019-TCE en (01) un cuerpo contenido en (40) cuarenta fojas. El oficio y el expediente anexo fueron recibidos por la Secretaria Relatora de este Despacho el 20 de diciembre de 2019 a las 12h58.

1.14. La Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, garantiza en el artículo 72 inciso primero, que en los procedimientos contencioso electorales se seguirán los principios de transparencia, publicidad, inmediación, simplificación, oralidad, uniformidad, eficacia, celeridad y economía procesal y en ellas se observarán las garantías del debido proceso.

El mismo Código en relación a la acumulación de autos establece en el artículo 248 que: "Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramiten en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso."

En el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se establece en el artículo 19 lo siguiente: "En el caso de acumulación de causas se estará a lo previsto en el Art. 248 del Código de la Democracia."

1.15. En aplicación del principio de economía procesal y en atención a las disposiciones contenidas en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 19 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso, dispongo acumular las causas Nros. **808-2019-TCE, 812-2019-TCE, 819-2019-TCE, 816-**



Causa Nro. 805-2019-TCE (ACUMULADA)

2019-TCE, 814-2019-TCE, 809-2019-TCE, 806-2019-TCE, 813-2019-TCE, 817-2019-TCE, 821-2019-TCE, 964-2019-TCE, 963-2019-TCE, 965-2019-TCE a la causa No. **805-2019-TCE (ACUMULADA)** por existir identidad objetiva y subjetiva.

SEGUNDO.- CITACIÓN AL PRESUNTO INFRACTOR

2.1. Según las razones sentadas por el funcionario citador-notificador de este Tribunal, señor Cleber Chano, se colige que se ubicó al presunto infractor en un domicilio diferente a aquel que consta en el auto de admisión de la presente causa.

2.2. Por lo expuesto, **CÍTESE** con el contenido del presente auto al presunto infractor señor **LUIS BOLÍVAR CAMPOVERDE BALCAZAR**, Responsable del Manejo Económico del **PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA LISTAS 3** de la Provincia de Santo Domingo de Los Tsáchilas, de las dignidades que a continuación se detallan:

- **CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN LA CONCORDIA**
- **CONCEJALES URBANOS POR CIRCUNSCRIPCIÓN DEL CANTÓN SANTO DOMINGO CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA 2**
- **ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTON SANTO DOMINGO**
- **ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTON LA CONCORDIA**
- **PREFECTO Y VICEPREFECTO DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**
- **CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**
- **VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DEL CANTÓN SANTO DOMINGO PARROQUIA LUZ DE AMERICA**
- **VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DEL CANTÓN SANTO DOMINGO PARROQUIA PUERTO LIMON**
- **VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DEL CANTÓN SANTO DOMINGO PARROQUIA ALLURIQUIN**
- **VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DEL CANTÓN SANTO DOMINGO PARROQUIA SANTA MARIA DEL TOACHI**
- **Concejales Urbanos: "POR CIRCUNSCRIPCION DEL CANTÓN SANTO DOMINGO CIRCUNSCRIPCION URBANA 1,**
- **VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DEL CANTÓN LA CONCORDIA, PARROQUIA PLAN PILOTO**
- **VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DEL CANTÓN LA CONCORDIA, PARROQUIA MONTERREY**

El lugar en donde se citará al presunto infractor es en el domicilio en el cual fue citado, esto es: "calles Tanti S/N y Edimburgo, del cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas."

2.3. Acompañese con la citación el expediente digital de las causas acumuladas en este auto, así como las respectivas copias certificadas de las denuncias de esas causas.



TERCERO.- AUDIENCIA Y REGLAS GENERALES

3.1. La Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se realizará el día **08 de enero de 2020 a las 10h30**, en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, en la ciudad de Quito, ubicado en el edificio donde funciona este órgano de administración de justicia electoral, esto es, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 y Portete.

3.2. Se recuerda a las partes procesales que la presente causa se sustanciará conforme lo disponen los artículos 249 a 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

3.3. En el caso de que el presunto infractor no comparezca a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la audiencia se efectuará en rebeldía.

3.4. El expediente se encuentra a disposición de las partes procesales y sus abogados para su consulta, en la Secretaría Relatora de este Despacho.

CUARTO.- ASIGNACIÓN DE DEFENSORA PÚBLICA

En atención a lo dispuesto en el oficio remitido por la Defensora Pública Provincial de Pichincha Encargada, téngase en cuenta en esta causa y para la audiencia oral de prueba y juzgamiento a la doctora Violeta Sánchez Sánchez, en calidad de defensora pública.

QUINTO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el contenido del presente auto:

5.1. Al Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas y su abogada, en las direcciones de correo electrónicas que ha señalado, así como en la casilla contencioso electoral N°031, asignada por la Secretaría General de este Tribunal.

5.2. Al presunto infractor, en las direcciones de correo electrónicas en las que se notificó el contenido del auto de admisión y el auto de corrección.

5.3. A la doctora Andrea Yarmila Guerrero Jaramillo, Defensora Pública Provincial de Pichincha encargada, en su despacho ubicado en la ciudad de Quito.

5.4. A la doctora Violeta Sánchez Sánchez, en su despacho ubicado en la ciudad de Quito y en la dirección de correo electrónica violettas@defensoria.gob.ec . Acompáñese a la notificación el expediente digital de todas las causas que se acumularon en el presente auto.



Causa Nro. 805-2019-TCE (ACUMULADA)

5.5. Al Consejo Nacional Electoral a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones de correo electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec / santiagovallejo@cne.gob.ec / ronaldborja@cne.gob.ec y edwinmalacatus@cne.gob.ec.

SEXTO.- OFICIOS

Remítase a través de la Secretaria Relatora de este Despacho, atento oficio a las siguientes autoridades:

6.1. Al señor Comandante del Distrito de Policía Eugenio Espejo, en su despacho, con el objetivo de que garantice la seguridad y el orden público durante la audiencia oral de prueba y juzgamiento.

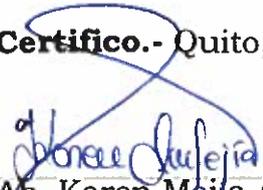
6.2. Al Defensor Público General, para que efectúe las gestiones necesarias para que garantice por parte de la Defensoría Provincial de Pichincha, la presencia de un defensor público que asista al presunto infractor en caso de requerirlo.

SÉPTIMO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, en su calidad de Secretaria Relatora del Despacho.

OCTAVO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de diciembre de 2019.


Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral



